

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., junio ocho(8) de dos mil veintidós (2022).-

Pertenencia de Flor Zúñiga contra Álvaro Ibañez y Ludivia Mosquera.

Radicado: 110013103 009 2022 00149 00.

Secuencia: 11048 del 09/05/2022, **hora:** 07:56 a.m.

Ingresó: 09/05/2022.

El numeral 3 del artículo 26 CGP prevé, que en los procesos de pertenencia, la cuantía se determina por el avalúo catastral de los bienes y las pruebas documentales allegadas por la demandante en esta demanda, exhiben un certificado catastral del inmueble objeto de usucapión que publicita un valor del avalúo por \$62'244.000 para el año 2022.

Significa lo anterior, que el conocimiento de la presente causa corresponde a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, puesto que, los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes que refiere el artículo 25 CGP de competencia de los Jueces Civiles del Circuito, para el año en curso se traducen en \$150'000.000.

Considerando las condiciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Reparto para que sea asignado entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C., por tratarse de un litigio de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373635159960e355491e494e6ac8ea05d12ded29af1f9c1147c09a2650c9e85e**

Documento generado en 09/06/2022 07:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>